

ACOGIDO A LA FRANQUIA POSTAL E INSCRIPTO COMO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE EN LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE LA HABANA. HABANA, VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 1923.—LA CANDELARIA O PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA.

AÑO XXI

IMPRESIONES

La grave cuestión planteada entre almacenistas y detallistas parece que hay quien desea complicarla más de lo que está.

Ayer un distinguido colega publicó lo siguiente:

Se nos dice que en la Legación americana se sigue con interés el pleito entablado por el Centro de Detallistas y el grupo de comerciantes disidentes, contra los comerciantes que quedan en la Lonja.

Parce que así se recopilan datos de ese movimiento, especialmente los relacionados con el boicot de algunas casas de comercio americanas establecidas en el país.

A esto tenemos que ir a parar tarde o temprano. Cuando los pleitos se llevan a punta de lanza y cuando la intransigencia desoye la voz de la razón que aconseja armonía, el resultado es siempre negativo.

Ni nos hemos cansado ni nos cansaremos de predicar el término de una situación violenta a todas luces perjudicial para ambas partes.

Miren esto con interés y examinen las causas que puedan provocar deplorables efectos. El día que las autoridades de la República se vean obligadas a mediar, aun a su pesar, es posible que el pleito tome un sesgo peligroso y no sería difícil el que los detallistas viesen que se les clausuraba su Centro, echando sobre ellos todo el peso de la responsabilidad.

Adn es tiempo de recapacitar y de no dejarse conducir una colectividad respetable por las intemperancias de tres o cuatro que son los que sostienen vivo el sentimiento de hostilidad. Una retirada a tiempo equivale a una victoria, de igual modo que una mala transacción es preferible a un buen pleito.

Respetamos todas las opiniones; de mucho más cuando se trata de la de un compañero.

Pero a veces diferimos en el modo de apreciar las cuestiones. Nosotros, si a nuestros oídos hubiese llegado el rumor de que hablaba el culto periodista, lo hubiéramos comentado en los siguientes términos:

Se nos dice que en la Legación americana se sigue con interés el pleito entablado entre mayoristas y minoristas de viveres.

Es muy natural que la Legación de los Estados Unidos se preocupe de lo que afecta a su comercio de exportación; aunque veríamos con menos sobresaltos que de estos asuntos conociera el Consulado y no la Legación. A propósito de estos rumores de intervención extranjera en pleitos cubanos de índole comercial, nos

anticipamos a aconsejarles a los lectores que no los crean.

En Cuba funcionan los tribunales de justicia, y el Gobierno americano no suele ser tan indiscreto como algunos señores que todos conocemos.

También circula el rumor de que el Gobierno cubano va a tomar cartas en el asunto obligando por la fuerza a una de las partes a ceder en la demanda. También nos permitimos adelantar al público la sospecha de que se trata de un canard sin fundamento.

El Gobierno, como padre de todos, se limitará a oír a unos y a otros y a proponer fórmulas conciliadoras que beneficien a las dos partes, si es que las encuentra, que Dios lo quiera.

El Gobierno del doctor Zayas se enorgullece de haber restablecido las libertades públicas. Mal puede pensar en adoptar medidas violentas contra determinados elementos que, equivocados o acertados, se mueven dentro de la ley. Por eso nos parece una broma de mal género la versión de "que no sería difícil el que los detallistas viesen que se les clausuraba su Centro."

Antes de que los detallistas viesen semejante absurdo teníamos los cubanos que ver derrumbadas una porción de cosas muy caras para todos los corazones patriotas, tales como las garantías individuales, los derechos de reunión y asociación y la potestad de los individuos a defender sus intereses como mejor les plazca.

Sería tan absurda la intervención del Gobierno en este asunto en la forma que "se rumora" que tenemos por fuerza que tomarla a risa.

No es atropellando ni amenazando a nadie como se solucionan conflictos de esta naturaleza. Para la misma fórmula de cordialidad que todos anhelamos, esos rumores de peligros fantásticos son obstáculos enormes.

¿Con qué derecho se puede obligar a nadie a hacer renuncia del suyo?

¿Es que en tiempos de paz se pueden adoptar los procedimientos draconianos de la guerra?

¿Es que se piensa en volver a las famosas listas de todos colores, que hicieron la delicia de algunos poderosos caballeros, en los tiempos inolvidables de la guerra mundial?

Del problema de España en Marruecos

Alcalá Zamora, el general Burguete y el ejército colonial

Cuando volvió en los primeros días de Enero el General Burguete, de Tetuán, condecorado de nuevo en Madrid, con el Ministro de la Guerra, Alcalá Zamora con objeto de llegar cuanto antes a la organización del ejército voluntario, que lo llaman también ahora, especial, para la zona del protectorado español en Marruecos.

Los militares competentes en asuntos de África, hablaban con frecuencia como una de sus aspiraciones, de la creación de ese ejército voluntario que los franceses, por ejemplo, llaman colonial, porque se refiere no solamente al que puedan tener en Marruecos, sino al de Argelia y al de Túnez. El plan que se trazó el General Burguete y el señor Alcalá Zamora, descansa en las siguientes bases:

Ejército de protectorado, compuesto por los grupos de regulares indígenas, mehalla jafillina, voluntariado mixto de españoles y extranjeros, o sea, al Tercio, y voluntariado español exclusivamente; luego, primera reserva formada por tropas de la península en las dos plazas de Protectorado, Ceuta y Melilla, y su natural perimetro de defensa; y la segunda reserva llamada estratégica, que se mantendría en espera de ser llamada, en las plazas del litoral más cercanas a África, como Málaga y Cádiz.

Los grupos de regulares indígenas cuya situación se ha aconsejado, se mantendrán en los siguientes puntos: Ceuta, Larache, Tetuán, Melilla y Alhucemas, con 2.700 plazas en cada uno. Ya se ha llevado a cabo la recluta en las tres primeras ciudades, y ha excedido con mucho, a lo que se esperaba, de tal modo que han quedado numerosos solicitantes esperando turno para entrar en el grupo de regulares indígenas.

Con éstos que aspiraban, se ha constituido un sexto Cuerpo que se considera necesario por si la guerra fuese demandada larga, estos elementos indígenas y regulares están mandados por jefes y oficiales españoles, y se espera que sus servicios sean excelentes, como lo fueron siempre, pues hasta en los momentos del desastre los prestaron, aunque otra cosa se haya dicho por los que no estuvieron a fondo de los hechos.

En el mes de abril se espera que los seis grupos estén perfectamente organizados y equipados, y quizás hubiesen estado ya, de no haber surgido la enfermedad del señor Villanueva, con el cual se hace todo de perfecto acuerdo.

Respecto del voluntariado español, los técnicos saben que la recluta presenta mayores dificultades, pero esperan obviarlas y tener total el tercio y el nuevo cuerpo de voluntariado exclusivamente español, también formado, para el mes de Abril.

La primera reserva de tropas regulares se distribuirá del modo siguiente: Una brigada en Ceuta y otra en Melilla; el sistema llamado binario del ejército español, o sea, la formación de una brigada con dos regimientos, y de una división con dos brigadas, podrá quizás alterarse en ese ejército especial de tropas peninsulares y formar la brigada con tres regimientos; con ello se cree que el Ministro podrá tener

En el mes de abril se espera que los seis grupos estén perfectamente organizados y equipados, y quizás hubiesen estado ya, de no haber surgido la enfermedad del señor Villanueva, con el cual se hace todo de perfecto acuerdo.

Respecto del voluntariado español, los técnicos saben que la recluta presenta mayores dificultades, pero esperan obviarlas y tener total el tercio y el nuevo cuerpo de voluntariado exclusivamente español, también formado, para el mes de Abril.

La primera reserva de tropas regulares se distribuirá del modo siguiente: Una brigada en Ceuta y otra en Melilla; el sistema llamado binario del ejército español, o sea, la formación de una brigada con dos regimientos, y de una división con dos brigadas, podrá quizás alterarse en ese ejército especial de tropas peninsulares y formar la brigada con tres regimientos; con ello se cree que el Ministro podrá tener

En el mes de abril se espera que los seis grupos estén perfectamente organizados y equipados, y quizás hubiesen estado ya, de no haber surgido la enfermedad del señor Villanueva, con el cual se hace todo de perfecto acuerdo.

EL INDULTO DEL COMERCIANTE SEÑOR GOMEZ RODRIGUEZ

En la Gaceta de ayer se publicó el decreto del señor Presidente de la República indultando al comerciante de Guantánamo señor Juan Gómez Rodríguez.

He aquí el texto de dicho decreto: "Visto el expediente formado en la Secretaría de Justicia, sobre indulto de Juan Gómez Rodríguez.

Resultando: que en la sentencia dictada por la Audiencia de Oriente con fecha 4 de febrero de 1922, en la causa número 493 de 1921, del Juzgado de Guantánamo, se acusó a los siguientes: "Primero Resultando probado: que el procesado Juan Gómez Rodríguez, tenía en la ciudad de Guantánamo, Partido Judicial de su nombre, un establecimiento de su propiedad, situado en la calle de Pedro A. Pérez, Sur, número 17 letra A, esquina a la de Estrada Palma, titulada "La Isla de Cuba", dedicado al ramo de ropas, sombrerería, peletería y quincallería, al por menor, donde habitaba su dependiente el cual había asegurado en las Compañías siguientes: "The Yorkshire Insurance Company", por quinientos mil pesos; en la de "Liverpool and Globe Insurance Company", por doce mil pesos; en la "Atlas Insurance Company Limited", por veinte mil pesos; en la "Assurance Company Limited" por diez y ocho mil pesos; sumando en conjunto la cantidad de 65,000 pesos y cuyo establecimiento estaba instalado en un edificio de mampostería de su propiedad que estaba hipotecado en la cantidad de 5,000 pesos, a favor de Emilio Mayo Martínez; ocupado también en parte el edificio por una sastrería del procesado Ramón Arrate y la Notaría Pública del doctor Francisco Villalón.—Segundo Resultando probado: que el procesado Juan Gómez Rodríguez, en vista del mal estado de sus negocios, de las muchas deudas contraídas, que no podía satisfacer, de la pocas mercancías existentes en su establecimiento, de la proximidad del vencimiento de sus pólizas de seguros, que representaban una cantidad mayor, digo, muy superior al valor de las mercancías aseguradas, que sabía no le serían renovadas, por circular la noticia de que tras de dejar su establecimiento; resolvió incendiar el mismo con el fin de lucrarse con el importe de los seguros y al efecto, poniéndose de acuerdo con otra persona que no se ha podido averiguar quién sea, en la madrugada del día 27 de agosto del pasado año 1921, y en ocasión de estar ausente de Guantánamo el procesado Gómez Rodríguez, le había prestado un viaje, con el propósito de alejar toda sospecha y justificar su inculpabilidad, la otra persona desconocida, con quien estaba de acuerdo, pegó fuego al establecimiento "La Isla de Cuba", cerca de la trastienda y de la caja de caudales, quedando totalmente destruido, así como el edificio y la sastrería, del otro procesado Ramón Arrate, propagándose a la casa de comercio, inmediata a la propiedad de Jesús Gera, que estaba habitada por sus dependientes a sabiendas del proceso. Gómez, cuyo establecimiento y edificio fue también totalmente destruido, por doce mil pesos en parte, la casa de José Vázquez Savón colindante con la de Gera; y a consecuencia del incendio sufrieron daño las siguientes personas por los valores que se expresarán: Jesús Gera, por treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; Jesús Vázquez Savón, por doce mil pesos ochenta y cuatro centavos; doctor Francisco Villalón, por 670 pesos; Rosendo Ferrer, por setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; Ramón Arrate, por 540 pesos; Cástulo Murgado, por 476 pesos, y Francisco Chacón, por 500 pesos, haciendo un total de ciento cincuenta mil ciento veinte y cuatro pesos ochenta y cinco centavos en moneda oficial. Tercero Resultando: que con las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, no se ha justificado que los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, realizaran los hechos delictivos de que los acusó el Ministerio Fiscal."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que el res lleva extinguidos de la pena impuesta 87 días, encontrándose en la Cárcel de Santiago de Cuba desde seis de noviembre de 1921; que de la certificación del Negociado de Penados y Estadística no aparece que tenga antecedentes penales anteriores; que el Jefe de la prisión informa que viene observando buena conducta en la misma; que el informe del Tribunal sentenciador es desfavorable; que las partes perjudicadas por el hecho no han sido oídas por no haberse presentado, pero en el respectivo expediente existe un acta notarial donde consta que la mayor parte de ellos han renunciado a la indemnización a que tienen derecho; que con anterioridad no se le ha concedido ni negado indulto alguno al reo y que en el expediente se han tenido en cuenta las condiciones e requisitos fijados por la Ley.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

Considerando: que no obstante la gravedad de los hechos atribuidos en la sentencia condenatoria a Juan Gómez Rodríguez, puede admitirse que no ha perdido entre sus convecinos de la ciudad de Guantánamo el buen concepto de que antes gozaba, ni el respeto y la consideración que se le rendía, pues resulta apoyada la solicitud.

mez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

He aquí el texto de dicho decreto: "Visto el expediente formado en la Secretaría de Justicia, sobre indulto de Juan Gómez Rodríguez.

Resultando: que en la sentencia dictada por la Audiencia de Oriente con fecha 4 de febrero de 1922, en la causa número 493 de 1921, del Juzgado de Guantánamo, se acusó a los siguientes: "Primero Resultando probado: que el procesado Juan Gómez Rodríguez, tenía en la ciudad de Guantánamo, Partido Judicial de su nombre, un establecimiento de su propiedad, situado en la calle de Pedro A. Pérez, Sur, número 17 letra A, esquina a la de Estrada Palma, titulada "La Isla de Cuba", dedicado al ramo de ropas, sombrerería, peletería y quincallería, al por menor, donde habitaba su dependiente el cual había asegurado en las Compañías siguientes: "The Yorkshire Insurance Company", por quinientos mil pesos; en la de "Liverpool and Globe Insurance Company", por doce mil pesos; en la "Atlas Insurance Company Limited", por veinte mil pesos; en la "Assurance Company Limited" por diez y ocho mil pesos; sumando en conjunto la cantidad de 65,000 pesos y cuyo establecimiento estaba instalado en un edificio de mampostería de su propiedad que estaba hipotecado en la cantidad de 5,000 pesos, a favor de Emilio Mayo Martínez; ocupado también en parte el edificio por una sastrería del procesado Ramón Arrate y la Notaría Pública del doctor Francisco Villalón.—Segundo Resultando probado: que el procesado Juan Gómez Rodríguez, en vista del mal estado de sus negocios, de las muchas deudas contraídas, que no podía satisfacer, de la pocas mercancías existentes en su establecimiento, de la proximidad del vencimiento de sus pólizas de seguros, que representaban una cantidad mayor, digo, muy superior al valor de las mercancías aseguradas, que sabía no le serían renovadas, por circular la noticia de que tras de dejar su establecimiento; resolvió incendiar el mismo con el fin de lucrarse con el importe de los seguros y al efecto, poniéndose de acuerdo con otra persona que no se ha podido averiguar quién sea, en la madrugada del día 27 de agosto del pasado año 1921, y en ocasión de estar ausente de Guantánamo el procesado Gómez Rodríguez, le había prestado un viaje, con el propósito de alejar toda sospecha y justificar su inculpabilidad, la otra persona desconocida, con quien estaba de acuerdo, pegó fuego al establecimiento "La Isla de Cuba", cerca de la trastienda y de la caja de caudales, quedando totalmente destruido, así como el edificio y la sastrería, del otro procesado Ramón Arrate, propagándose a la casa de comercio, inmediata a la propiedad de Jesús Gera, que estaba habitada por sus dependientes a sabiendas del proceso. Gómez, cuyo establecimiento y edificio fue también totalmente destruido, por doce mil pesos en parte, la casa de José Vázquez Savón colindante con la de Gera; y a consecuencia del incendio sufrieron daño las siguientes personas por los valores que se expresarán: Jesús Gera, por treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; Jesús Vázquez Savón, por doce mil pesos ochenta y cuatro centavos; doctor Francisco Villalón, por 670 pesos; Rosendo Ferrer, por setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; Ramón Arrate, por 540 pesos; Cástulo Murgado, por 476 pesos, y Francisco Chacón, por 500 pesos, haciendo un total de ciento cincuenta mil ciento veinte y cuatro pesos ochenta y cinco centavos en moneda oficial. Tercero Resultando: que con las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, no se ha justificado que los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, realizaran los hechos delictivos de que los acusó el Ministerio Fiscal."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera parte hasta el acto del juicio oral y de toda en lo adelante; sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal impuesta la mitad del tiempo de prisión preventiva que por esta causa haya sufrido. Asimismo lo condenamos como responsable civilmente a que indemnice a los perjudicados en la siguiente forma: a Jesús Gera, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos; a José Vázquez Savón, doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos; al doctor Francisco Villalón, seiscientos sesenta pesos; a Rosendo Ferrer, setecientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos; a Ramón Arrate, quinientos cuarenta; a Cástulo Murgado, cuatrocientos setenta y seis pesos; y a Francisco Chacón, quinientos pesos en moneda oficial, sin que sufra prisión subsidiaria alguna dada la naturaleza de la pena principal impuesta. Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate y Medina, del delito de incendio de que los acusa el Ministerio Fiscal con las costas de oficio a ellos correspondientes. La carga de caudales ocupadas, así como el dinero efectivo y documentos de crédito a favor del procesado, Juan Gómez Rodríguez, encontrados dentro de ellas, se declaran afectos a las responsabilidades civiles de esta causa. La estopa, hoja de guambá y retazos ocupados arrójense y las piezas de convicción entrégense a sus dueños.—Visto el incidente de embargo de bienes se declaran afectos a las responsabilidades civiles de la causa los pertenecientes al procesado Juan Gómez Rodríguez, que le fueron embargados; y se sobresee en el mismo en cuanto a los procesados Juan Primo Gómez y Ramón Arrate Medina, cancelándose los embargos trabados en bienes de los mismos."

Resultando: que en la referida sentencia existe el siguiente: "Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Gómez Rodríguez, como autor de un delito de incendio en casa habitada sin circunstancias, a la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, con las accesorias de interdicción civil durante la condena, inhabilitación absoluta perpetua y sujeción a la vigilancia de la autoridad durante la vida del penado y al pago de las costas en una tercera



DIARIO DE LA MARINA

FUNDADO EN 1892

Director: Dr. José L. RIVERO. Presidente: CONDE DEL RIVERO. Administrador: JOAQUIN PINA

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Table with columns for HABANA, PROVINCIAS, and EXTRANJERO, showing subscription rates for different durations.

Prado, 103 Apartado 1010. Teléfonos: Redacción: A-6201; Administración y Anuncios: A-6202; Imprenta: A-8324.

BATURRILLO

Ningún asunto de los que a diario trato en esta Sección me parece más grato a Dios que pedir licencia para los días de su ventura...

Por efecto de mi Baturrillo del 27 en que describí la situación horrible de una familia avilesina...

Quiénes es BETI-BETI? Un excesivo culto a la máxima de Cristo ha prohibido que los favorecidos...

Le he pedido a Dios, que es el Dios inmenso, soberanamente magnífico...

Por su parte mi querido amigo José R. Muñiz, Presidente del Círculo Avilesino...

Anticipada la noticia de esa resolución de la Beneficencia anticipo mi agradecimiento.

A propósito de este caso, acabo de recibir la siguiente carta. La reproduce íntegra por que revela el buen corazón del firmante...

Muy estimado señor mío: A título de admirador suyo y de amigo de buenos amigos...

Será y es mi deseo que la presente fuera concisa; pero tengo el fundado temor...

Responden las Sociedades de Beneficencia al fin para que fueron creadas? No, en sus Reglamentos...

Oiga un caso que me ocurrió hará unos cuarenta años, poco más o menos...

Un hijo de Barcelona, vecino de Guzmán, que tuvo posición y que llegó al estado lastimoso...

La grata noticia que con especial complacencia acogemos merece que sea ampliada con la referencia siguiente...

MARINO DE VILLALAIN

Llegada del magno violinista astur. Ayer, en el "Infanta Isabel" ha llegado a esta capital...

Agua de Colonia del Dr. JOHNSON. Preparada con las ESENCIAS más finas. Esquista para el baño y el pañuelo.

Para Ellos y Para Ellas CONSULTORIO

Incógnita, Clavel Blanco, Rosalind, Dalía, Carmen, M. Castro. En casa de Wilson, Obispo 52...

Para pintar las cejas hay un preparado que se llama "Maybellina" y otro "Lash Brow" negro.

Mavis, tiene colorete, polvos de arroz y talco, todos recomendables. Para las pecas está muy acreditada la crema de Mme. Lefebvre.

La crema "Lirio blanco de Hay" es lo más inofensivo. La crema "Bella Aurora" a unos les da resultado y a otros no.

Princesa de Ursino. Todos los objetos que menciono estarán bien sobre la "coqueta" y "cómoda", desde luego con un poco de discreción.

Una Admiradora. Muchas gracias. En cuanto a su adepto y cuenta con los felices cultivos.

Crema sencilla. En un litro de leche se desleía medio kilo de azúcar...

Crema de café. Al hervir la leche para la crema se echa en ella un cuarto de kilo de café...

MARCAS Y PATENTES. RICARDO MORE Ingeniero Industrial. Ex-Jefe de los negociados de Marcas y Patentes.

Abelardo Tous. Teléfono M-3955. Cuba No. 80. Máquinas de Sumar, Calcular y Escribir...

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS LONDON & LANCASHIRE LTD. DE LONDRES, INGLATERRA

Balance General en 31 de Diciembre de 1921. SITUACION DE LA COMPANIA DICIEMBRE 31, 1921

Table showing financial data for London & Lancashire Ltd. including Primas recaudadas, Activo, Capital suscrito, etc.

Primas recaudadas en el Año: (Incendio, Marítimos y accidentes) £ 6.021.531

Activo £ 21.993.308. Capital suscrito £ 3.587.150. Capital pagado £ 717.430.

Fondos de reserva £ 6.098.287. Fondos vida £ 9.106.206. Fondos totales £ 15.921.933

AVISO: Todo asegurado por esta Compañía y los que deseen algún informe sobre cualquier asunto relacionado con el seguro...

consulta, los muebles de mimbre, ni tapizados, ni esmaltados, mucho menos, al natural...

Duque de Mantua, Ciego de Avila. He demorado la contestación por el deseo de informarme bien antes de hacerlo.

Augusta. Tanto para esas fiestas como para los próximos bailes de carnaval...

Crema de chocolate. Como la de café, solamente que, en lugar de echar en la leche café...

Crema de vainilla. Como las anteriores, con la variante de echar en la leche un bastoncito de vainilla...

CREMAS HELADAS. Las cremas admiten mil composiciones; pero la base, digámoslo así, es la crema sencilla...

Crema sencilla. En un litro de leche se desleía medio kilo de azúcar...

Crema de café. Al hervir la leche para la crema se echa en ella un cuarto de kilo de café...

MARCAS Y PATENTES. RICARDO MORE Ingeniero Industrial. Ex-Jefe de los negociados de Marcas y Patentes.

Abelardo Tous. Teléfono M-3955. Cuba No. 80. Máquinas de Sumar, Calcular y Escribir...

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS LONDON & LANCASHIRE LTD. DE LONDRES, INGLATERRA

Balance General en 31 de Diciembre de 1921. SITUACION DE LA COMPANIA DICIEMBRE 31, 1921

Table showing financial data for London & Lancashire Ltd. including Primas recaudadas, Activo, Capital suscrito, etc.

Primas recaudadas en el Año: (Incendio, Marítimos y accidentes) £ 6.021.531

Activo £ 21.993.308. Capital suscrito £ 3.587.150. Capital pagado £ 717.430.

Fondos de reserva £ 6.098.287. Fondos vida £ 9.106.206. Fondos totales £ 15.921.933

AVISO: Todo asegurado por esta Compañía y los que deseen algún informe sobre cualquier asunto relacionado con el seguro...

VIBOREÑAS

EN EL TEATRO "MENDEZ"

El viernes pasado, en el elegante teatro "Méndez", del reparto Mendosa, se celebró una junta convocada por los señores Fernando Blanco, Ciraco Sos, Federico de Arias y Urbano del Castillo...

También estuvieron presentes algunos caballeros, entre ellos, los doctores Malberti y Arocha, los doctores Gustavo y Alberto Alfonso, Guillermo Ebert, Ludtke, Leandro Cañizales, Manuel de Castro, Faustino López, Ramón Suárez, Víctor Manuel Gineris, José Verbell Juan Alvarez y Rodolfo Godínez.

La mesa provisional compuesta por los señores Blanco, Sos, Arias y Castillo, recibió un voto de confianza y el señor Francisco Méndez, propietario del teatro que lleva su nombre, uno de gracias, por su cortesía en ofrecer el local, para las juntas.

El lunes será la segunda junta, en el teatro "Méndez", a las ocho y media de la noche.

DE AMOR. La simpática señorita Emma Gandarilla, ha sido pedida por el conde joven Paço Varona. Enhorabuena!

LA SEÑORA DE MACIAS. La joven y elegante señora María Rosa Rodríguez, esposa del conocido farmacéutico, doctor José Macías, se encuentra destabulada de la molesta dolencia que por unos días, la obligó a permanecer recogida.

DE DIAS. Están hoy de días, la respetable y bondadosa señora Felicitas González de García y su hija, la joven e interesante esposa de nuestro estimado amigo, el culto joven Manuel Prida, señora Felina García de Prida.

ACUSE DE RECIBO. Doy las gracias al joven Narciso Blasco, de la Casa Iglesias, por el lujoso álbum Mundial Coupé, con que me ha obsequiado y el cual contiene treinta de las más lindas canciones...

Crema de chocolate. Como la de café, solamente que, en lugar de echar en la leche café...

Crema de vainilla. Como las anteriores, con la variante de echar en la leche un bastoncito de vainilla...

MARCAS Y PATENTES. RICARDO MORE Ingeniero Industrial. Ex-Jefe de los negociados de Marcas y Patentes.

Abelardo Tous. Teléfono M-3955. Cuba No. 80. Máquinas de Sumar, Calcular y Escribir...

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS LONDON & LANCASHIRE LTD. DE LONDRES, INGLATERRA

Balance General en 31 de Diciembre de 1921. SITUACION DE LA COMPANIA DICIEMBRE 31, 1921

Table showing financial data for London & Lancashire Ltd. including Primas recaudadas, Activo, Capital suscrito, etc.

Primas recaudadas en el Año: (Incendio, Marítimos y accidentes) £ 6.021.531

Activo £ 21.993.308. Capital suscrito £ 3.587.150. Capital pagado £ 717.430.

Fondos de reserva £ 6.098.287. Fondos vida £ 9.106.206. Fondos totales £ 15.921.933

OPERADA

La señorita Sara Hidalgo y Bardó fue operada de apendicitis, por el doctor Sousa, en la clínica de tan eminente cirujano, siendo su estado muy satisfactorio.

EN "TOSCA". Se estrena esta noche, en la tanda de las nueve, La perfecta casada, por Irene Castle.

Orestes del CASTILLO. FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Estado del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de Funcionarios y Empleados del Estado...

DE AMOR. La simpática señorita Emma Gandarilla, ha sido pedida por el conde joven Paço Varona. Enhorabuena!

LA SEÑORA DE MACIAS. La joven y elegante señora María Rosa Rodríguez, esposa del conocido farmacéutico, doctor José Macías, se encuentra destabulada de la molesta dolencia que por unos días, la obligó a permanecer recogida.

DE DIAS. Están hoy de días, la respetable y bondadosa señora Felicitas González de García y su hija, la joven e interesante esposa de nuestro estimado amigo, el culto joven Manuel Prida, señora Felina García de Prida.

ACUSE DE RECIBO. Doy las gracias al joven Narciso Blasco, de la Casa Iglesias, por el lujoso álbum Mundial Coupé, con que me ha obsequiado y el cual contiene treinta de las más lindas canciones...

Crema de chocolate. Como la de café, solamente que, en lugar de echar en la leche café...

Crema de vainilla. Como las anteriores, con la variante de echar en la leche un bastoncito de vainilla...

MARCAS Y PATENTES. RICARDO MORE Ingeniero Industrial. Ex-Jefe de los negociados de Marcas y Patentes.

Abelardo Tous. Teléfono M-3955. Cuba No. 80. Máquinas de Sumar, Calcular y Escribir...

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS LONDON & LANCASHIRE LTD. DE LONDRES, INGLATERRA

Balance General en 31 de Diciembre de 1921. SITUACION DE LA COMPANIA DICIEMBRE 31, 1921

Table showing financial data for London & Lancashire Ltd. including Primas recaudadas, Activo, Capital suscrito, etc.

Primas recaudadas en el Año: (Incendio, Marítimos y accidentes) £ 6.021.531

Activo £ 21.993.308. Capital suscrito £ 3.587.150. Capital pagado £ 717.430.

Fondos de reserva £ 6.098.287. Fondos vida £ 9.106.206. Fondos totales £ 15.921.933

AVISO: Todo asegurado por esta Compañía y los que deseen algún informe sobre cualquier asunto relacionado con el seguro...

LITERATURA SELECTA

MARY FLORAN. Criminal. Novela. 1 tomo. \$0.30. Eterna sonrisa. Novela. 1 tomo. \$0.30.

JOSE FRANCIS. El hijo de la noche. Novela. 1 tomo rústica. \$1.00. El autor de "La Mujer de nadie" nos deleita en una nueva producción...

RAMON PEREZ DE AYALA. Luna de miel. Luna de miel. Novela. 1 tomo rústica. \$1.00. Los amantes de la buena literatura pueden recrearse con la lectura de esta nueva producción...

CLAUDIO SAINT-ONGEN. Las secuestradas. Novela. 1 tomo con ilustraciones. \$1.00. Este es el primer volumen de una Nueva Biblioteca dedicada a la bella sexo y en cuya biblioteca han de figurar obras de los mejores autores...

M. MARYAN. Flor de Bretaña. 2 tomos rústica. \$1.00. Podemos en conocimiento de nuestras amables clientas, que hemos recibido una nueva remesa de esta interesante novela...

M. DELLY. Entre dos almas. Novela. 1 tomo rústica. \$0.50. MAYNE REID. Los cazadores de plantas. Novela de aventuras. 1 tomo rústica. \$0.50.

Los trepadores de rocas. Novela de aventuras. 1 tomo rústica. \$0.50. PEREZ CAPO. Margarita. Novela. 1 tomo rústica. \$1.00.

En esta obra se nos describe la historia de una buena muchacha, poniendo de relieve las costumbres gallegas. EDUARDO MARQUINA. El rey real. Preciosa comedia en verso. 1 tomo rústica. \$1.00.

El autor de "En Plandres se ha puesto el sol" se nos muestra en esta nueva producción como un poeta insuperable. EMILIO CASTELLAR. Discursos. 1 tomo rústica. \$1.00.

Autobiografías y discursos. 1 tomo rústica. \$1.00. Discursos parlamentarios y políticos en la restauración. 2 tomos en pasta. \$1.00.

Discursos parlamentarios en la Asamblea constituyente. 3 tomos en pasta. \$1.00. Vida de Lord Byron. 1 tomo rústica. \$1.00.

Su correspondencia privada, escrita de apéndice con cartas de los mejores escritores franceses y españoles contemporáneos. 1 tomo en pasta. \$1.00.

Galería de mujeres célebres. Historia de las principales mujeres que han ejercido mayor y más conocida influencia en la historia del mundo. 4 tomos encuadernados en 4 volúmenes, pasta española. \$1.00.

LEYENDAS RUSAS. Las más hermosas recogidas e ilustradas por Masurico de Esqueu. 1 tomo profusamente ilustrado. \$1.00.

KRONPRINZ DEL EX-IMPERIO ALEMÁN. Recuerdos más importantes de su vida antes de la guerra europea. Durante la guerra y en su destierro. 1 tomo rústica. \$1.00.

LIBRERIA "SERVANTES" DE RICARDO VELOSO. Gallano 22 (segunda y tercera). Apartado 1112. Teléfono A-4950. Habana.

Agents Generales en la Isla de Cuba: GALBAN, LOBO CO., S. A. San Ignacio 32-36. Apartado 83. Teléfono No. A-1187 A-1188.—HABANA.

En 1921 la LONDON & LANCASHIRE recaudó por concepto de primas por seguros de incendio en todo el mundo £2,007,501, ocupando el sexto lugar...



# HABANERAS

DIAS DE RECIBO

## LA PRIMERA DAMA DE LA NACION

Sin fiesta. Fuera de toda etiqueta. Así, con una simpática expresión de confianza, fué el recibio ayer de la señora María Jada de Zayas. Recibió de la tarde, en las horas últimas, que resultó con la animación propia de esos actos palaciegos en los que se suple la familiaridad a los fastidiosos convencionalismos del protocolo.

Nada que fuera de carácter oficial podía advertirse ayer en Palacio.

Una reunión elegante, a la vez que sencilla y amable, de las amistades particulares de la Primera Dama de la República.

Quitaré la concurrencia. Señoras en su mayor número. Mrs. Haggard, distinguida esposa del Encargado de Negocios de Inglaterra, y la del Secretario de la Legación del Brasil, Deborah Otero de Martins Ramos.

La Condesa de la Diana. Mina P. de Truffin. Laura Bertini, la elegante señora de Céspedes, Secretario de Estado. Ofelia R. de Herrera, Julia Jorjina de Culmell y María Montalvo de Soto Navarro.

María Luisa Girat de Martínez Díaz, América Wiltz de Centellas, Pilar Rebol de Fernández, Nicolasa Zabala de Llerandi, María Sánchez de Gutiérrez, Mercedes Marty de Baguer y Lita S. de Pennino. Carmen Fresno de Lancs, dis-

tiguida esposa del Secretario de Gobernación, y la del Subsecretario de Estado, Zoe S. de Patterson.

La señora de Agostini. Mrs. Grinda.

Patricia Tió de Sánchez Fuentes, María Chaumont de García Vélez y Conchita Valdivia de Santo Tomás.

Asunción de la Torre de Sánchez Toledo, María Ursula Ducassi de Morales Herrera y Chela Robelin de Morales Brodermann.

Lydia Fajardo de Gómez Colón, Celia María Reolo de Hernández y Carmelina Bernal de Franco.

Y Sarah de la Torre, la bella y elegante señora del coronel Isabela, con su linda hija, la señorita Conchita Rasco, que será presentada oficialmente en sociedad mañana en el gran baile de trajes del Nacional.

De las señoritas reunidas ayer en la mansión presidencial mencionare especialmente un grupo de ellas.

Diana Warzée. Flaminia Sarmiento. Angelita Canosa, María Amelia Rodríguez Cáceres, Nena Ducassi, Carmen Soto Navarro.

Y la secretaria particular de la Primera Dama de la Nación, Carmelita Acebal, tan amable y tan atenta siempre.

Con la señora de Zayas, para la que hubo congratulaciones repetidas, recibía su gentil hija Rita María Gómez Colón de Collí.

Pastas y dulces, además de sandwiches y helados, se sirvieron en el comedor de Palacio.

Todo con esplendor.

## ¿Va usted al baile "de traje" o "de sala"?

No todas las señoras y señorías van "de traje" al baile de mañana.

Una buena parte de la concurrencia, irá, sin duda, "de sala". El traje no es una exigencia, según ha declarado el Comité Organizador.

A las personas que deseen llevar toillettes de soiré les comunicamos que precisamente acabamos de rebajar los precios de una interesantísima colección de vestidos de noche.

Modelos franceses bellísimos. Que, gracias a esta rebaja, pueden ustedes adquirir en las más favorables condiciones.

Hagan el favor de verlos en el salón donde exhibimos los trajes de Carnaval, de señora, que ha creado Ana María Borrero, y que la Habana entera admira y alaba con tanto entusiasmo como justicia.

A propósito del baile del Nacional: En el departamento de flores, contiguo al de cintas, hemos hecho una exposición de flores de todas clases.

a precios de liquidación: Claveles de varios tamaños, amapolas, crisantemos, rosas, frutas, margaritas, lirios, guirnaldas... También ofrecemos en esta interesante exposición de flores — a precios de liquidación — una inmensa variedad de flores menudas, agrupadas, para vestidos y disfraces.

Una recomendación final: Para ir al baile use la Leche Edelweiss, de la Academia Científica de Belleza, de París. Nada igual para embellecer y conservar terso y limpio el cutis. Pruébala. Es de una eficacia maravillosa.

**KIMONAS**  
Una venta especial en vísperas de los carnavales.  
Desde \$9.00.  
Véalas en el piso de la ropa interior de señora.



**MUCHAS NOVEDADES EN CALZADO**  
Pone a la disposición de las Damas cultísimas y Elegantes LA CASA O-K. TISUS BELGAS muy finos y Rasos de 500 hilos.  
**Aguila 121. LA CASA O-K. Tf. A-3677**  
8d-110

**"La Casa del Buen Café"**  
(ES MARCA REGISTRADA)  
Por ningún concepto toláremos se engañe al público sirviéndole café con dicho nombre.  
**"EL BOMBERO"**  
Gallano 120, Teléfono A-4076.  
c 817 3d-1

la Cuban Telephone, fueron los simpatizantes, todos ellos muy celebrados.

Canción el Lunar, cuarteto del señor Carlos Rodríguez; Danzón Palma Soriano, de Tala Pereira; Guaracha "Qué han visto tus ojos ayer" por el cuarteto de Carlos Rodríguez; Canción, "Qué malis son las mujeres", por el mismo cuarteto; Danzón P. W.X. y la Guaracha El Radio. Como final de la fiesta la marcha "Vienen los millones". El discurso pronunciado en el curso del programa, por el señor Joaquín Herrera, Jefe del Negociato de Personal de la Dirección de Comunicaciones, por el que fué muy aplaudido y felicitado, estaba concebido en los siguientes términos:

Señor Director de la Academia y Sres. Profesores. Atento a las señas de los tiempos, el señor Director General de Comunicaciones ha querido con este acto que hubiera podido ser como en anteriores ocasiones, simple ceremonia de apertura de curso, verla sólo de las frías gaitas del ritualismo oficial, sin belleza y sin trascendencia—inviese toda la ornamentación, todo el ostentoso lindeamiento de un gran hecho social como un ferviente homenaje de Cuba al progreso del mundo y una ostensible varonil prueba de su confianza en la propia capacidad para el trabajo.

Congruente, por demás, el punto de vista adoptado. No somos ya el "ángulo remoto" de que se ha hablado tan abundantemente por nuestros publicistas. Los tiempos fundamentalmente son otros. Se asiste a una total revisión de los valores positivos de la humanidad. Muda de forma y de esencia la vida universal. Un nuevo orden de la conciencia y de la ética y de la actividad se asienta sobre las ruinas de las viejas ideologías y de los viejos ideales. Pero en medio de esta profunda fermentación parece que brilla con más intenso fulgor la lámpara maravillosa que la inspiración desde Manhattan los caminos de un gran pueblo, como si el centro de gravitación del mundo civilizado—vacilante ya en una Europa que se agita y resquebraja por todas partes al embate de los rencores enfurecidos de pueblos que no aciertan a encontrar su ecuación de equilibrio dentro de una Humanidad de razón, de belleza y de amor—quisiese trascender el Atlántico y buscar asilo definitivo en el profundo espíritu de orden, de progreso, de paz y de derecho de una excesiva democracia.

Y Cuba, señoras y señores, a la puerta de esa poderosa civilización, lajo el mismo dintel de esa inmensa fábrica en que el genio americano marca día tras día las etapas luminosas ahora a distribuir los ocho mil reales que nos quedan para darnos de números. ¿Cuántos necesita usted?

—¿Yo? Nada. ¿Qué he de necesitar? contestó doña Marta.  
—Poco a poco; yo tengo dinero, y según mi cuenta, hace más de cinco meses que no doy a usted un cuarto. Debo por consiguiente cinco meses de pupilaje, y cinco de Rafael, son diez, que a razón de treinta duros al mes, son ciento cincuenta duros. ¿No es eso?  
—Pero, señor Anibal, usted no me debe nada! Durante la época de los apuros, todos hemos trabajado y comido de la olla grande.  
—Nada, nada; yo debo a usted ciento cincuenta duros, a cuya cantidad añado, porque me da la gana cincuenta más: total, cuatro mil reales.  
—Pero ¿va usted a quedarse sin dinero?  
—Debo en la universidad más de dos mil reales, repartidos en veinte condicpulos; me quedan cuatro mil Soy rico como Cresco, como Xifre, como Rostchid. Soy feliz como la felicidad más completa. Mañana pagaré a todos esos lenguajes que me han desacreditado, y no será extraño que mientras mi mano reparte algunos napoleones, mi pie se ocupe en

otra cosa menos agradable para el que la recibe. Ahora que hemos arreglado nuestros asuntos privados, habíamos de otra cosa que creo que nos conviene a todos, y en particular a esta moquita.  
Esperanza que se había puesto a fluminar mientras su madre y Anibal se ocupaban de la distribución de los fondos, levantó la cabeza y en voz de una sonrisa, comprendiendo de lo que iba a tratarse.  
—Yo, como ustedes saben, dijo Anibal, concluyo este año la carrera. Como es muy natural, un padre que ha sembrado mucho dinero, querrá que empiece a recoger algún fruto. Porque al fin y al cabo es un obrador honrado. Una vez en el pueblo, y con el bufete abierto, será probable que no vuelva a Madrid. Yo he contratado con ustedes una especie de parentesco que, a la verdad, bien lo comprueban ustedes es para mi una hermana y usted, doña Marta, una madre; quisiera ser el repartidor de la felicidad, para dar a ustedes una medida bien comada de ese sueño que codicia incesantemente la criatura. Yo soy exageradamente franco, como ustedes saben, y además hoy me he propuesto decirlo todo. Esperanza está en guerra; ha trabajado mucho, y su naturaleza no es de las más robustas. Así pues, necesita dis-

frutar del aire puro de los campos, de la brisa perfumada de las montañas. La señora condesa hace a ustedes un ofrecimiento, y yo, que la conozco, sé que es de todo corazón. El porvenir de Esperanza está en este viaje, y ustedes me harán el favor de no poner obstáculos, pues esta noche quiero escribir una carta larga a Rafael y otra a la condesa, que usted sepa que terminará Anibal, doña Marta y su hija floraban; pero con las lágrimas en los ojos y la alegría en el corazón rehusaron el ofrecimiento de la condesa.  
Anibal estuvo batallando por espacio de dos horas, pero no pudo lograr nada.  
Cansado de rogar, salió de casa a cobrar la letra.  
De los doce mil reales de Rafael hizo todo lo que había indicado, es decir, desaparecieron con dar cuatro mil a doña Marta, pagar a sus discípulos, y aún le sobraron cien duros.  
Aquella noche Anibal escribió una carta a Rafael dándole las gracias por su recuerdo, y diciéndole que no había podido convencer a doña Marta, aunque tenía esperanzas de lograr que decidiera a emprender el viaje cuando los primeros calores de la campaña cayeran sobre Madrid.

Durante los meses de enero y febrero nada de particular sucedió a los personajes de nuestra novela.  
Cartas de Rafael a Anibal y viceversa.  
En todas estas cartas se hablaba de Esperanza y del proyectado viaje; pero cuando Anibal volvía a invitar a doña Marta, le contestaba:  
—No tenemos bastante franqueza con esa noble señora para aceptar un ofrecimiento de esa naturaleza. Yo le doy las gracias por su generosidad con todo el corazón, pero no podemos aceptar.  
Esta trepidación desesperaba Anibal porque conocía que Esperanza amaba a Rafael, y empujaba de día en día.  
Así pasó el tiempo que no se debió contar por nada, y llegó el mes de abril.  
Anibal recibió una mañana dos cartas.  
Una era de Aragón: la otra del interior.  
Reconoció las dos letras, y se dijo:  
—Vamos, hoy me ha caído que hacer. Mi padre y Aurora me escriben: leamos primero la de mi padre.

**CAPITULO V**  
Dos para uno  
Decía así la carta del padre:  
"Querido hijo: Gracias a Dios, se- rra pronto un abogado; yo te veré con orgullo ejercer tan honrosa profesión en este pueblo.  
"Como comprende cualquiera, el hombre necesita una mujer que le cuide y vele por sus intereses, tan pronto como termine una carrera y se establezca. Es decir debe casarse; y tu madre y yo, hablando claro y pronto como buenos aragoneses, te hemos buscado una novia, muchacha honrada, bondadosa y bonita a quien tú conoces y a la que más de una vez le has cantado coplas debajo de su ventana al son de tu guitarra. La novia en cuestión es Hortensia, la hija del médico.  
"Todo está dispuesto y contratado. Tu madre empieza a hacer los preparativos para la próxima boda, y creo que no nos hará quedar mal.— Tu padre."  
—Pues, señor, se dijo Anibal, esta carta es un atentado contra mi libertad: bien que Hortensia es la chica más bonita del pueblo; y en cuanto al dote, si no me engaño, llevaré más de quince mil duros: creo que haremos negocio. Pero veamos lo que dice la linda doncella de la marquesa.  
"Querido Anibal: Hace quince días que no tengo el gusto de verte. Creo que te vas cansando de mí; pero a

# No compre Perfumes

Sin antes ver el extenso surtido y los precios tan económicos que tenemos nosotros.

## "La Elegante"

MURALLA Y COMPOSTELA. TELEF. A-3372

El jabón CARMEN no tiene igual

tro-magnética que han de aplicar más tarde Branly y Marconi. A tal punto que nos creemos—en presencia de este panorama de estupendas maravillas que se desenvuelve ante la vista—juguete de extraños sortilegios de magia. E imaginarios, si podéis, por el mismo inmenso espacio remontado en tan pocos años, por ese propio vértigo en que volamos camino de lo desconocido, cuanto ha de reservarnos un inmediato porvenir. Y es por esto que al considerar el vasto programa que la Academia se traza—implícitamente—al tratar en su plan de estudios de esos problemas que hoy preocupan al intelecto humano, no puede sustraerse el espectador sereno y desapasionado a la triple sugestión de que esta Academia es un punto de contacto de la República con el más alto mundo de la especulación y de las ideas, que este acto sencillamente, y en su sencillez, solemne por la gravedad de su importancia, se realiza sobre las cumbres de la Humanidad y de la Historia, y que vosotros, señores Profesores que sois el claustro de esta escuela, constituis una fuerza responsable de avance social.

De Me habéis, señor Director, entrecerrado sobremano confiriéndome vuestra representación al dirigirme con mi palabra—si inexperta, sincera y entusiasta—a cuantos me otorgan la benévola indulgencia de su atención. Pero yo os ruego que me permitáis, antes de terminar, describiros tan honrosa investidura, porque es necesario y conveniente, porque es justo, que—libre y a de las trabas que me imponía el hablar en vuestro nombre—señale aquí y ahora, en esta tarde memorable, el profundo motivo de reconocimiento del país y de la República por servicio tan señalado como el que prestáis en estos instantes a sus más nobles y fundamentales intereses.

Se ha dicho que la Academia reanuda hoy sus tareas. Hase hablado y repetido que este acto es la iniciación de un nuevo año académico. Yo diría, sin embargo, que más que un nuevo año académico, más que un nuevo año escolar, más que una reapertura de labores docentes, lo que festejamos hoy es la verdadera creación de la Academia. Porque imponen al ánimo esta afirmación rotunda la amplitud de pensamiento que preside a su actual programa, el nuevo sentido integral de su técnica científica y el propósito firme de que su funcionamiento responda siempre—en los lazos de una fructífera solidaridad colectiva—a los profundos anhelos de renovación que en los horizontes de la conciencia del país estallan por todas partes como botones encendidos de impaciencia.

Y esta obra de fe cubana, la afirmación nacional de serena confianza en el porvenir, de culto al supremo decoro de las ideas, se realiza señor Director, bajo vuestra inspiración. Disteis la consigna a esos bravos abnegados obreros de la inteligencia que os secundan tan eficientemente con su esfuerzo anónimo desde nuestro admirable servicio Técnico, y la Academia surgió como una gallarda ofrenda del pensamiento de Cuba al pensamiento del mundo.

Señor Director: Os confiamos un calido mensaje de salutación y simpatía para el ilustre varón que preside los destinos de la Patria. Y decidid—a cuya existencia ha sido una absoluta consagración al genio del hombre marca su paso como un zodiaco de gloria. Asombroso lo que hemos recorrido desde los días aquellos—en el último tercio de la centuria pasada—en que Hughes presidente y Hertz demostró la existencia de la honda elec-

traciones de la República, sus actuales fundadores han esculpido el lema "Aquí se trabaja" como un estandarte de conciencia y de victoria.  
Al final de la fiesta fué servido por el café "La Marina" un esquisito buffet, donde se saborearon esquisitos dulces, helados y ponche de champagne.

**LA ACADEMIA**  
El curso de la Academia comienza en el día de hoy y son sus profesores, los siguientes competentes empleados del departamento: José M. Cjuz, de telegrafía; Enrique Lasanta, de radio-telegrafía y el señor Juan Malé Méndez, del servicio postal.  
Como Director de la Academia figura un antiguo y competente funcionario, el señor Lisardo Alburquerque.

Los alumnos aprobados en los exámenes de admisión son los siguientes: Radio: Mattias Márquez Saigado, José Alonso Roldán, Arturo Hernández, Salvador González, José R. Arango, Oscar Rodríguez Pérez y Osmundo Barca.  
De telegrafía: Luis Hernández, Tomás Pérez Delgado, Gabriel Lienza, Guillermo M. Pérez, José Castañel, Ramón Más, Alberto González Longoria y Calos Vajés.  
Además como alumnos oyentes han sido admitidos unos 30 jóvenes.

**El indulto...**  
(Viene de la pág. PRIMERA.)  
cuidad de su indulto por las autoridades y funcionarios locales; Alcalde Municipal, Alcaldes de Barrio, Jefe de Comunicaciones y Administrador de Aduana; por altos empleados extranjeros, como el Jefe de Patrones de la Estación Naval de los Estados Unidos; el Jefe del Cable francés y el Superintendente del Ferrocarril de Guantánamo; por el Párroco Católico; por las Logias Masónicas; por los Centros de Veteranos de Guantánamo y de Holguín; por los Presidentes de todos los partidos políticos; por los Directores de todos los periódicos locales; por los profesionales, por varios gremios obreros; por las Asociaciones de todas clases, Centros Regionales españoles, Cámara de Comercio, Casino Español; por el senador señor Juan Gualberto Gómez; por el representante a la Cámara señor Constantino Pupo, el Director del DIARIO DE LA MARINA, señor José L. Rivas, el Coronel doctor Pedro Hervarria Sánchez, Inspector Provincial del Distrito de Santiago de Cuba, el señor Pedro J. Salazar y por más de trescientos comerciantes e industriales de Guantánamo.

Considerando: que no sólo el número, sino las circunstancias concurrentes en los aludidos recomendados del indulto, son una demostración evidente de un estado de opinión en la ciudad, residencia por muy largos años del reo, en favor del perdón del resto de la pena impuesta.  
Considerando: que a mayor abundamiento, la mayor parte de las personas a las que el reo habrá de abonar indemnizaciones, han renunciado a ella y se adhieren a la petición del indulto.  
Considerando: que la Audiencia de Oriente si bien no recomienda el indulto, hace constar que el delito no perjudica al derecho de tercero; y el Jefe del establecimiento penitenciario donde se encuentra el penado, informa que observa ejemplar conducta y dá muestras evidentes de arrepentimiento, por lo que es de accederse al otorgamiento de un indulto.  
En uso de las facultades que me confiere el párrafo 15 del artículo

68 de la Constitución, en relación con la vigente Ley de Indultos, vistos los antecedentes respectivos, a propuesta del Secretario de Justicia y oído el parecer del Consejo de Secretarios,  
**RESUELVO:**  
Otorgar indulto total condicional a Juan Gómez Rodríguez, perdonándole el resto que le queda por cumplir de la pena de diez y seis años y un día de cadena temporal, que le impuso la Audiencia de Oriente, en sentencia de fecha cuatro de febrero de 1922, dictada en la causa número 403 de 1921 del Juzgado de Guantánamo, seguida contra el mismo autor de un delito de incendio.  
Dado en la Habana, a febrero 10, de 1923.  
**ALFREDO ZAYAS.**  
Presidente.  
Erasmo Rodríguez, Secretario de Justicia.

Guantánamo febrero 10, 1923.  
Dr. Rivas. DIARIO DE LA MARINA. Habana.  
El Centro de Detallistas que preside envía a usted su felicitación por sus gestiones en favor del indulto de nuestro consocio señor Juan Gómez Rodríguez, cuyo decreto firmó ayer el Honorable Presidente de la República.  
**Santiago García, Presidente.**  
Guantánamo, febrero 10, 1923.  
Dr. José I. Rivas.  
Director de LA MARINA.—Habana  
El Bloque Nacionalista Católico significa a usted su satisfacción por el éxito con que terminaron sus gestiones en favor del indultado señor Juan Gómez Rodríguez, tan deseado por toda esta sociedad.  
**BLOCK NACIONALISTA CATHALONIA**  
Juan Mitjans, Presidente.  
Guantánamo, febrero 10, 1923.  
DIARIO.—Habana  
Guantánamo entro alaba hoy la noble acción del Honorable Señor Presidente de la República, por el decreto de indulto del comerciante señor Juan Gómez Rodríguez.  
Al comunicar ayer el doctor José Rivas, nuestro director, tan grata noticia al señor Antonio Labrador, Presidente de este Casino Español, todas las entidades sociales se apresuraron a dar sus parabienes al Jefe del Estado, en expresivos telegramas que también fueron dirigidos al doctor Rivas. El Casino Español, El Liceo, El Club Rotario, El Bloque Nacionalista Católico, La Cámara de Comercio, El Centro de Detallistas, El Centro Beneficó del Comercio, La Delegación del Centro Galliego, Los Corresponsales de la Prensa de la Habana y de Santiago de Cuba, cuando en fin tiene de valor y de significación en esta ciudad puso de manifiesto su satisfacción por la firma del indulto tan esperado.  
La prensa local dedico elogios expresivos a las gestiones realizadas por nuestro director por su resonante triunfo en la misión delicadísima que le fué encomendada por todas estas entidades ante el Señor Presidente de la República.  
**ALVAREZ, Corresponsal.**

**R/**  
Para digerir bien y quedar satisfecho:  
**Delicioso Café de LA FLOR DE TIBES**  
Tomarla calientica, después de cada comida y a todas horas.  
Bollvar 37  
Telf.: A-3820 M.7623.

**De manera...**  
(Viene de la pág. PRIMERA.)  
eigo de su maravilloso invento, todos los humanos iban a tener necesidad de aquel prodigio debido a su de decirle a Morse que antes de un genio! ¿Quién habría de decirle, en 1835, cuando el revelaba al mundo su secreto, que este sería, un poco más adelante el compañero imprescindible así del hombre de Estado como del guerrero, así del intelectual como del artista, así del pensador como del poeta, así del comerciante como del agricultor, así del marino como del hombre de negocios; y que el periodismo, era glorioso conjunto de la cultura, para difundir el torrente de sus ideas, para propagar y defender las grandes causas, para poner en contacto al habitante de un Polo con el habitante del otro, rindiendo culto a la verdad, enarbolar una bandera, en cuyos repliegues se puede leer una frase que dice: "Todos estos éxitos los obtengo por el telegrama del gran Morse, uno de los más excelsos genios de la humanidad". ¿Cuántas catástrofes se han evitado por la intervención de ese aparato, pequeño en tamaño, pero grande, inmenso, infinito en sus resultados.  
Cuando el cañón tronaba en el viejo mundo, cuando las pasiones rugían encorizadas y españolas, cuando millones de hombres caían destrozados al empuje desolador de la metralla, cuando todo era barrido por el fuego, desde distancias incalculables, sentados en nuestros hogares, recibíamos las noticias más insignificantes en aquellos confines, y las recibíamos merced a la chispa eléctrica, que en alas del rayo, como dijo Castelar, nos traía el sencillo aparato.  
Julio César necesitó más de once años para ponerse en comunicación con sus extensas e inacabables dominios: el hombre de hoy solo ha menester de unos cuantos segundos. El mundo antiguo no podía viajar; se se de contar con ese invento, que por medio de un hilo—eslabona todas las distancias.  
La digresión prueba, de un modo innegable, lo que significa para el prestigio de la República, la inefable labor que se realiza en este Departamento, colmena incesante, perseverante, entusiasta, llena de bríos y que

**FOLLETIN 198**  
**El Corazón en la Mano**  
MEMORIAS DE UNA MADRE  
POR  
**E. PEREZ ESCRICH**  
Nuestra edición aumentada por su autor  
TOMO IV  
(De venta en "La Moderna Poesía", Obispo, 115.)  
(Continúa)

—Queda algo más? preguntó Anibal enseñando el papel a doña Marta.  
—Nada; porque los otros objetos han sido enajenados.  
—Pues entonces entregare a usted dos mil reales, usted lo sacará todo mañana y cada vez que deseara tornárselo cada uno a su respectivo redil.  
Anibal sacó otro cigarro, y luego dijo:  
—Me convenzo de que una de las cosas que más calienta la cabeza es...  
—¿Por lo tanto, va

pesar de tu conducta algo extraña, como la pluma para escribirte, pues me hallo en una situación de esas que deciden la suerte de una joven.  
"Si me amas como me has dicho tantas veces, estarás esta noche de siete a siete y media pasando por la acera del café de Minería, calle de Atocha.  
"Tuya,—Aurora."  
—¡Afortunado mancebo, exclamó Anibal con entonación cómica; Adonis con gaban de ratna y sombrero de copa alta hoy te llueven a pares las pretensiones femeninas.  
Anibal guardó la carta y esperó la hora de la cita.  
Indudablemente para Anibal el amor de Aurora no había sido más que un recurso.  
Muerta la marquesa, hallándose Rafael en el pueblo, el amor se había enfriado.  
Después, la carta de su padre era otra muralla que se levantaba entre él y Aurora.  
Así es que cuando embosado en su capa se encaminaba al café de Minería, su pensamiento era sacrificar a la doncella cortesana por la rica lugareña.  
Poco tuvo que esperar, pues al segundo paso oyó una voz que le decía:



HABANERAS

EL ULTIMO COMPROMISO

Unas tras otras. Van así las notas de amor. A las publicadas en las Habaneras...

Viene del Cerro y se refiere a una de las más encantadoras vecinitas del aristocrático faubourg...

VIAJEROS

Los que llegaron ayer. El doctor Alvarez. Médico embaite, hijo de Cuba...

Llegó en el correo de la Florida y se encuentra alojado en la suntuosa casa del señor Dionisio Velasco...

Del pasaje que trajo el Governor Cobb hará mención singularmente de los distinguidos esposos Pedro A. Aragonés y María Martínez...

En el Infanta Isabel regresó después de unas vacaciones...

DEL DIA

De fiesta. Una linda señorita. Es Rosa María Miyeres y Jiménez...

Es Rosa María Miyeres y Jiménez, que celebrará hoy sus cumpleaños...

Será por la tarde. Lita S. de Pennino. No recibe hoy...

Me llama amiga ha ido a pasar el día a su finca de los alrededores de la capital.

Sépanlo sus amistades. Esta noche. El concierto de Fieta. Un gran programa que finalizará...

MARRONS - NUEVA REMESA - GLACE

II A PRECIOS DE SITUACION!! HELADOS - DULCES - LICORES - PONCHES

"LA FLOR CUBANA", Galiano y S. José, Telf. A-4284

De la Asociación de Antiguos Alumnos de Belén

MEMORIA DE LA COMISION ORGANIZADORA

Gustosamente y con el explícito anhelo de que tan ejemplar actuación sirva de estímulo o ejemplo...

La Comisión Organizadora cree un deber ineludible, el rendir cuenta del encargo que le dió, y con ese objeto, acordó que se consignaran en esta breve memoria...

En la junta preliminar, celebrada por los iniciadores de la Asociación...

En la primera sesión que celebró la Comisión, el presidente anunció que era absolutamente imposible realizar la misión encomendada...

Presentados al Gobernador Provincial los Estatutos y Reglamento aprobados, la Comisión estimó conveniente, y hasta necesario, hacer una edición de ellos...

Para hacer frente a los gastos que supone el trabajo realizado, la Comisión acordó que cada uno de sus miembros, pagara por adelantado la cuota de un año...

Que falleció en Málaga, España, el día 4 de Febrero de 1920. Sus padres, en su nombre y en el de los demás familiares...

hija de mi buen amigo el señor Alberto Delgado, alto funcionario de la Secretaría de Estado.

Para el joven doctor Luis Rodríguez Baz y Alfonso ha sido pedida la mano de la gentil Herminia.

Grata nueva que me apremio a insertar muy gustosamente. Queda aquí con un saludo.

Y mi felicitación.

pués de prolongada ausencia, en unión de su encantadora hija Angelita Matilde, la distinguida señora Micaela Barpellep de Abalo.

Despedidas. Haré tres especialmente. En el Empress of France embarcó el señor Ricardo Perkins con su graciosa hija Cusa.

Embarcó el miércoles, de vuelta a su residencia de Nueva York, la distinguida dama Lolita Comenares de Casteleiro.

Y salió esta mañana para el Norte mi querido amigo Mr. John Bell.

¡Feliz viaje!

con jotas diversas cantadas por el tenor con acompañamiento de una rondalla.

Asistirá. Enrique FONTANILLES.

VENTA ESPECIAL DE OBJETOS DE ARTE

Después del balance seguimos liquidando en el "Salón de San Miguel", todos los artículos que allí expusimos...

"LA CASA QUINTANA"

Galiano 74-76 San Miguel 45

Del problema...

(Viene de la pág. PRIMERA)

ner en Africa un máximum de elasticidad que pueda permitirle atender a las necesidades circunstanciales...

La creación de la segunda reserva a que antes nos referíamos y que se situará en las plazas del litoral...

Creo los militares que ese plan ordenado, metódico y que impide la confusión y el desbarajuste actual...

En la última revista en Marruecos ha habido alrededor de cien mil hombres, y el nuevo ejército que se proyecta...

Se sigue hablando, además, de determinados proyectos del Gobierno en orden a las Academias militares...

Saludamos familiares, amigos, llegamos sábado: Carlos Sañudo, Luis Cuesta, Juan José Ajá, Antonio Martínez, Norberto Cobo, Baldomero González...

NOTAS PERSONALES DON ANTONIO FEU Nos place consignar que ya se encuentra restablecido del grave ataque parálitico que puso en peligro su vida...

El señor Feu, hombre laborioso e incansable, apenas repuesto de su enfermedad, ya se encuentra desarrollando sus actividades periodísticas y comerciales...

Saludamos afectuosamente al excelente camarada y hacemos votos por su ventura personal.

SON PIPEAU SABANAS DE HILO PURO A \$54.00 la media docena SABANAS DE ALGODON FINO A \$21.00 la media docena ROPA BLANCA FRANCESA GRAN SURTIDO NEPTUNO, 76. Tel. A-6259.

Ultimos libros recibidos en "LA BURGALESA" NOVEDADES EN MEDICINA Terapéutica Obstétrica de urgencia por el Dr. J. Vicairell edición 1923, 1 tomo en piel \$2.50

NOVEDADES LITERARIAS La Herencia de Boisredon por M. Maryan \$0.80 La Casa sin Puerta, por id. \$0.80 La Prima Lucia, por id. \$0.80

"LA FRANCIA" OBISPO Y AGUACATE. Guarniciones y Galón de Pallet El me or surtido y más barato en "EL SIGLO XX", Galiano y Salud

MISCELANEA

NI FUEROS NI PRIVILEGIOS...

Claro es que el culto lector sabe de sobra, que las palabras puestas a guisa de subtítulo, pertenecen a la Carta Fundamental de la República...

Verdaderamente, si en la práctica no víramos que todas las bellezas que encierra la doctrina republicana...

Digo todo esto, porque para un señor compatriota mio, persona afable y cultísima, tengo un grave defecto (según él); ser monárquico.

Claro es que un monarca cobra más y con lo que gana en un año había para convidar con riquísima e inimitable sidra "Cima" a todos los habitantes de Cuba...

Volvió Giolitti, al poder terminado la guerra, en 1920, y se señaló su estancia en él por dos sucesos de importancia: fué el uno, el Tratado de Rapallo con Yugo Eslovenia...

Pero no podemos aplaudirle del mismo modo, aunque invoque en su libro como lo hace, que los traidores socialistas como no podían disponer de los objetos fabricados...

El mundo entero, para estar a flote en el mundo entero tendría que ser tan grande el yate como el mundo, o como la fama de la leche dinamite marca "Dos Manos" que es mundial.

En Cherburgo (Francia), batió el record de permanencia en el aire, un aeroplano sin motor.

En el mundo entero, para estar a flote en el mundo entero tendría que ser tan grande el yate como el mundo...

El chiste final. En la estación. "Buen viaje, sobrino! Y ya lo sabes! Si necesitas dinero, escribe."

No pierda usted su dinero comprando dulces que le dejan en ridículo ante sus amistades.

Y el colmo de un astrónomo? La solución mañana. LUIS M. SOMINENS.

Las fiestas de caridad en Guanabacoa. Esta noche a las ocho se reunen en las Escuelas Pías de Guanabacoa...

Tanto el Dr. Castro, jefe de Sanidad, como el señor Armando del Valle, todos los miembros del mismo...

Seguimos dando dinero por alhajas a módico interés. Capin y García.

LA REGENTE Neptuno y Amistad. Llamamos exclusivamente la atención sobre nuestros solitarios de brillantes para señoras y caballeros...

LIQUIDACION...

(Viene de la PRIMERA página)

de que por lo menos, Italia habría de ser neutral, retiró de la frontera italiana para defender su propio territorio...

Pero inmediatamente, dado su espíritu de observación, y repitencia lo que hizo cuando Austria le propuso la demostración naval de Montenegro...

El señor Feu, hombre laborioso e incansable, apenas repuesto de su enfermedad, ya se encuentra desarrollando sus actividades periodísticas y comerciales...

Saludamos afectuosamente al excelente camarada y hacemos votos por su ventura personal.

El mundo entero, para estar a flote en el mundo entero tendría que ser tan grande el yate como el mundo...

En Cherburgo (Francia), batió el record de permanencia en el aire, un aeroplano sin motor.

El chiste final. En la estación. "Buen viaje, sobrino! Y ya lo sabes! Si necesitas dinero, escribe."

No pierda usted su dinero comprando dulces que le dejan en ridículo ante sus amistades.

Y el colmo de un astrónomo? La solución mañana. LUIS M. SOMINENS.

Las fiestas de caridad en Guanabacoa. Esta noche a las ocho se reunen en las Escuelas Pías de Guanabacoa...

Tanto el Dr. Castro, jefe de Sanidad, como el señor Armando del Valle, todos los miembros del mismo...

Seguimos dando dinero por alhajas a módico interés. Capin y García.

El mundo entero, para estar a flote en el mundo entero tendría que ser tan grande el yate como el mundo...

En Cherburgo (Francia), batió el record de permanencia en el aire, un aeroplano sin motor.

El chiste final. En la estación. "Buen viaje, sobrino! Y ya lo sabes! Si necesitas dinero, escribe."

LA REGENTE Neptuno y Amistad. Llamamos exclusivamente la atención sobre nuestros solitarios de brillantes para señoras y caballeros...



CORRESPONDENCIAS E INFORMACIONES GENERALES DE ESPAÑA

CRONICAS DE LA VIDA GALLEGA

(Para el DIARIO DE LA MARINA)

HOMENAJE A UN PATRIOTICO. UNA OBRA TEATRAL.—NUEVO TRIUNFO DE CASTRO GIL. PROGRESOS MATERIALES. CASTELAO Y RISCO A BARCELONA. CULTURA AGRARIA. OTRAS NOTAS

La Coruña 21 de diciembre 1922. Castro Gil está dicho y hecho su mejor elogio.

El pueblo natal de don Enrique Peñador Linares, que es Mondariz, como se sabe, acaba de rendirle a su ilustre hijo un homenaje afectuosísimo de verdadera justicia.

Mondariz surgió de la vauantad emprendedora del inolvidable padre de don Enrique, en lucha con cientos de pequeños egoísmos, vencidos a fuerza de constancia heroica.

Don Enrique Peñador, siguiendo las huellas luminosas del autor de sus días, no solo continuó mejorando el famoso balneario, honra de Galicia y bien de la humanidad, sino que ha trabajado con cariño inmenso por el progreso del pintoresco pueblecillo de su nacimiento.

De Mondariz ha hecho, además de una villa moderna, digno marco del balneario espléndido, un foco de puro galleguismo. Allí fundó un interesante museo etnográfico, un coherente museo de los cantos populares y una banda de música popular y de solas a los vecinos. Allí organiza, decando en cuando, fiestas patrióticas, de cordial exaltación de los valores de la tierra. Allí recoge datos curiosos, referentes a la toponimia y al México, que envía a la Academia Gallega y a la revista "Nos", de Orense.

Puede, pues, decirse, sin hiperbolismo de ningún género, que don Enrique Peñador Linares es uno de los gallegos representativos más digno de admiración con que contamos. A su gran talento, una unas extraordinarias dotes de simpatía y una admirable bondad. Es ejemplo vivo del gran señor gallego que en la noble Galicia instituirá el tipo de aristócrata concebible en estos tiempos: aristócrata por la nobleza de sentimientos y por la actividad en el trabajo, siempre dispuesto a reflejarse en el ambiente donde actúa, de modo fecundo.

Justificado ya el homenaje, digamos en qué ha consistido: Tomando como punto de reunión la plaza de la Iglesia del balneario, congregáronse allí todos los vecinos, para dirigirse al domicilio del señor Peñador y ofrecerle la gratitud del pueblo. Hecho esto, acudieron a la casa consistorial donde se le entregó un mensaje cariñosísimo el homenaje gallego. Y luego agasajáronle con un banquete y con una serenata.

Mondariz, al honrar a Peñador se ha honrado a sí mismo, pues demostró cumplidamente ser un pueblo agradecido.

El Husto catedrático de la Universidad de Santiago, don Armando Cotarelo y Valledor, frescos aun los laureles que ha recogido con su obra "Lubricán", acaba de dar cima a otra que denomina "Lubricán".

Un periódico compostelano refiriéndose a ella escribe: "La nueva obra teatral del laureado autor de "Palladys y Tirones" está escrita en verso y es clasificada por el crítico como dramático de lobos y amoros." Y nosotros que la conocemos, podemos afirmar que es algo novísimo, tan eminentemente teatral, tan hechizada de emoción, tan bellamente desmenuada que, sin duda, marcará distintas orientaciones en nuestra floreciente dramática. Obra viva, trasunto de imperiosas realidades resulta "Lubricán". Los personajes hállanse de modo magistral dibujados por Cotarelo, y no pierden un solo instante los soberanos trazos de sus psicologías vigorosas en el transcurso de los tres subyugantes cuadros que dividen este drama hondo, serrado, fuerte.

Dijérase la tragedia comprimida del agro ceita, que habrá de ser proclamada como obra excelsa, cuando se asista a su desarrollo en la escena y se escuche la orquestalidad del verso sonoro, vibrante, todo sentimiento todo entusiasmo, todo pasión ardorosa, para contrastar con el frío de la nieve que cae implacable, helando las almas ingenuas, sobre un fondo primitivista entre aullidos de lobos y caricias de amantes...

El estreno de "Lubricán" se aguarda por todos con verdadera impaciencia. Máxima había cuenta de que Cotarelo domina el léxico gallego como pocos, acertando a estilizar siempre sus mayores bellezas silfónicas.

En el concurso anual abierto por el "Círculo de Bellas Artes" de Madrid, otra vez ahora le ha sido otorgado por unanimidad el primer premio como aguafuertista, al gran artista luguesa Manuel Castro Gil.

Castro Gil, verdadera gloria gallega, acudió al concurso con tres aguafuertes, dignas de su nombre y de su fama. Menos de ese sabor local de las viejas ciudades, que nadie como él recoge e interpreta. Titulante las nuevas obras del ingenio aguafuertista "Puerta de S. Vionta, en Avila", "Catedral de Segovia" y "Universidad de Salamanca", y con decir que son de

VEA NUESTRA EDICION DOMINICAL DEL DIA 4

SUPLEMENTO LITERARIO

"El poeta de un pueblo", por Juan Marinello Vidaurreta.—"La Navaja Sevillana", poesía por Carlos Ciano.—"El velo gris", de Harold Mc. Grath, traducción de Ramón de Armas.—"Ante la Pantalla", por Manuel L. de Linares.—"Cecilia Valdés o la Loma del Angel", continuación de la novela de costumbres cubanas.—"El rancho de Antolín", por Manuel García Hernández.—"Nuevas de Mariano Miguel", por Jorge Mañach.—"¿Aumenta la inteligencia humana?", por Tancredo Pinochet.—"En elogio a Jacinto Benavente", poesía de Eduardo Marquina.—"Responsabilidad de las plumas", crónicas de Salaverría.—"Caricaturas Extranjeras".—"Don Senén y Jacobito", historieta cómica.

SUPLEMENTO EN ROTOGRAFADO

Los franceses entrando en el Ruhr.—Presentación de credenciales ante S. M. el Rey de España por el Ministro de la Argentina.—El Arzobispo de Neapolis que ha donado una astilla de la Santa Cruz al Presidente de los Estados Unidos.—Emile Coué, que practica curas por medio de autosugestión.—Un busto del General Santander.—Los nuevos soldados del ejército rojo.—Información a una plana de la Casa de Maternidad y Beneficencia con varias fotografías.—Curiosas vistas en una plana de varios pueblos del Japón.—Interesante página de niños.—Otra plana dedicada a rincones de España.—Fotografías de varios esgrimistas habaneros.—El doctor Emilio Fernández de Castro, nuevo dentista.—El poeta José María Uncal.—El nuevo año en Filadelfia.—Paoli y Titta Ruffo vienen a la Habana.—El pianista cubano Joaquín Nin.—Tirando con rifle sobre la nieve en los Estados Unidos.—El gran violinista Juan Manen.—La caída de Icaro, grupo en mármol del escultor francés Rodin.—El monumento a los Veteranos de Filipinas.— Señoría filipina Teniente Fiscal del Tribunal Supremo de las Islas del mismo nombre.

práctica otros proyectos de gran importancia. La noticia causó muy buen efecto entre la numerosa colonia gallega de la corte. Fallecieron: en Tuy, don Celestino Pastor Ballesteros y don Severino Fernández; en Vigo, doña Juana Goscende Remesar; en Castrofelino, Rino, D. José Barreiro Díaz Varela; en Teis, doña Josefa Alonso Luis; en Ferrol, doña Dolores Alonso Pérez; en Compostela, don Eufemio López Martínez, de Piñeiro, Pontevedra, Dionisio González García; en Sayán, el sacerdote don José Celdas; en Santa Eugenia de Rivoeira, Don Cándido Fernández Leis; en Vigo, doña Augusta Prouenza Bandeira, doña Filomena Rodríguez, y la anciana de 114 años, Ramona Grandío, mendiga. Han obsequiado con un banquete los periodistas de Lugo a D. Benigno Varela Pérez, por haber sido nombrado gobernador civil de León. Con otro banquete de despedida—pues se marcha a residir en Madrid—fue obsequiado por elementos de todas las clases sociales de Villagarcía, el que hasta ahora desempeñó con celo admirable el cargo de alcalde de dicho pueblo, señor Paratcha. Como final de crónica, felices pascuas y buen año, lectores.

A. Villar Ponte.

FURIOSO TEMPORAL

VIGO, 30 Diciembre.

Continúa el furioso temporal El comandante de Marina, ha prohibido que se realicen operaciones en el puerto y que salgan las embarcaciones sin llevar los tripulantes chaleco salvavidas. Solo se hace un viaje por la mañana y otro por la tarde, a los puertos situados al otro lado de la ría. Todos los barcos han rebeldado las amarras; en el centro de la ría las olas alcanzan considerable altura. Al vapor "Bolivia" se le saltaron las amarras y se vió en peligro. No se tienen noticias del vapor inglés "Rosefield", que ayer venía en auxilio del "Finisterre". Unos afirman que pudo ser remolcado por un vaporcito y otros que ganó la altura para escapar el temporal. Procedente de Hamburgo, entró el trasatlántico alemán "La Coruña". La travesía fue durísima. El trasatlántico holandés "Masedam", entró procedente de la Habana, y después de desembarcar el pasajero, pretendió salir para Santander, pero tuvo que regresar al puerto al salir de la ría. De madrugada pudieron ganar el puerto, cuatro pesqueros.

LA MODERNA POESIA

- Relación de los últimos libros de Derecho, recibidos por esta casa. V. y SOLA.—Fundamentos del Derecho Inmobiliario y pasajes para la reforma. Anotación del Registro de la Propiedad. 1 tomo en pasta española. \$ 2.50 MALQUEUR Y VILADOT.—Irrevocabilidad de efectos al portador en los casos de robo huido o extorsión. Anotación con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, seguido de apéndices que contienen las disposiciones legales que afectan estas materias, y formularios prácticos. Con un prólogo del Excmo. Sr. D. Antonio Maura, Abogado y ex-Ministro de Gracia y Justicia. 1 tomo tela \$ 1.50 BROCA.—Manual de Formularios ajustados a las Leyes. Contiene integros, el texto legal, las disposiciones vigentes relacionadas con el procedimiento civil, las cláusulas de los Códigos Civil y de Comercio, sobre Justicia Municipal y de la Ley Hipotecaria reformada, y actualizada, la doctrina del Tribunal Supremo. 1 tomo tela \$ 5.50 C. DE DIEGO.—Fuentes del Derecho Civil Español. 1 tomo pasta española. \$ 2.50 CODERCH.—Tratado de la Menor Edad. Estudio de la situación legal del menor momento, está sujeto a la Patria Potestad y a Tutela, cuando ha obtenido emancipación y al llegar a su mayor edad, así como los derechos y deberes de sus padres de su Consejo de familia, de su tutor y de su protutor. 1 tomo pasta española. \$ 3.20 SORRELL.—Reflexiones sobre la Violencia. 1 tomo pasta española. \$ 2.50 SANCHEZ DE OCAÑA.—Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registrador de la Propiedad. Contestación a las preguntas relativas a Legislación Notarial. 1 tomo pasta española. \$ 2.50 ROYO.—Elementos de Derecho Administrativo, séptima edición corregida y aumentada. 1 tomo pasta española. \$ 5.50 VIVIANE.—Derecho Mercantil. Traducción prólogo y notas por Francisco Blanco Constant profesor de Derecho Mercantil en la Universidad de Granada. Expositor de la Academia de Jurisprudencia y Presidente del Liceo Artístico y Literario. 1 tomo pasta española. \$ 3.50 BARRACHINA.—Derecho Hipotecario y Notarial. Comentarios a la Ley Hipotecaria, publicada por R. D. de 16 de Diciembre de 1909, con la Jurisprudencia general de los Registros y del Notariado y disposiciones del Código Civil. 2 tomos pasta española. \$ 18.00 STOURM.—Los Presupuestos traducidos de la 4.ª edición francesa por J. M. Navarro de Palencia, doctor en Derecho. 2 tomos pasta española. \$ 5.75 MCRELL.—Oposiciones al cuerpo de aspirantes a Registros de la Propiedad, contestación a las preguntas relativas a Legislación Hipotecaria programa publicado en la Gaceta el 5 de Octubre de 1911. 1 tomo pasta española. \$ 7.00 P. VICTOR CATHREIN.—(De la Compañía de Jesús) Principios fundamentales del Derecho Penal traducido directamente del alemán por el Sr. José M. S. de Tejada de la misma Compañía, doctor en Filosofía y Letras. 1 tomo en tela \$ 11.50 GARCIA Y LA IGLESIA.—Manual de Legislación y Jurisprudencia Minera, colección completa de cuantas disposiciones legales y resoluciones se han dictado sobre la materia, bajo todos los aspectos. 1 tomo pasta española. \$ 4.50 OLIVER.—Derecho Inmobiliario español. Exposición fundamental y sistematizada de la Ley Hipotecaria vigente en la Península, Islas adyacentes, Canarias, territorios de Africa, Cuba, Puerto Rico y Filipinas. 1 tomo pasta española. \$ 5.50

ACCIDENTE DE AVIACION EN CUATRO VIENTOS

MADRID, 9 de Enero de 1923.

Un nuevo y fatal accidente de aviación ocurrió esta mañana aeródromo de Cuatro Vientos. Como de costumbre, esta mañana, a primera hora, comenzaron las clases prácticas en aquella escuela militar. A las nueve, tripulando un aparato Havilland, se elevaron el capitán de Infantería y profesor de Aviación, D. Pedro González Díez, de veintinueve años, y el teniente de Infantería, piloto de aviación, D. Alberto Giraldez y Martínez Espinosa, de veinticuatro años. El aparato, minutos después de elevarse, y cuando se hallaba a unos 300 metros del aeródromo y a 40 de altura, creyó que por pérdida de velocidad cayó en barrena, estrellándose contra el suelo. Al darse cuenta del terrible accidente cuatros lo presenciaban, salieron del aeródromo fuerzas con el médico y el botiquín en auxilio de los aviadores. El capitán D. Pedro González Díez fue extraído de entre los restos del aparato completamente destrozado. En cuanto al teniente Sr. Giraldez sufrió gravísimas heridas, siendo preciso operarle en el mismo campo, desde donde fué trasladado al hospital de Carabanchel con todo género de precauciones. Momentos después de conocerse en Madrid la noticia del sepelible accidente llegaron al aeródromo de Cuatro Vientos el ministro y el subsecretario de Guerra, y momentos después de las once, el padre del afortunado capitán, que es el contraalmirante de la Armada D. Luis González Quintas, así que con toda clase de precauciones se dió cuenta de la desgracia acaecida. Los restos del capitán Sr. González Díez fueron trasladados al depósito del hospital Militar. El padre del Sr. González Díez, que es secretario consejero del Consejo Supremo, recibió la noticia del accidente, por conducto del jefe de Aviación, cuando se hallaba en aquel Centro. A las once de la mañana de hoy se ha efectuado en el cementerio de Carabanchel el entierro del capitán aviador Sr. González Díez, que pereció ayer en el accidente de aviación en Cuatro Vientos. Presidieron el duelo el ministro de la Guerra, el general duque de Rubí, el general Echagüe, jefe de los servicios de Aviación; el padre del infortunado aviador, contraalmirante González Quintas, y el jefe de la Escuela de Cuatro Vientos. El cadáver fué sacado del hospital Militar a hombros de varios compañeros del finado. En la comitiva figuraban todos los pilotos y observadores de la Escuela de Cuatro Vientos, muchos jefes y oficiales de la guarnición y numerosos amigos particulares. Durante la conducción de los restos volaron, siguiendo la fúnebre rúa, algunos aparatos de la Escuela Militar, cuyos pilotos arrojaron flores sobre la carroza que llevaba al malogrado aviador.

FALLECIMIENTO DEL TENIENTE GIRALDEZ. A las cinco de esta mañana ha fallecido el teniente Giraldez, segunda víctima del accidente de Aviación en Cuatro Vientos. El entierro se verificará mañana.

Sobre las joyas artísticas

Texto del Real Decreto que ha sido tan comentado

Madrid, Enero 9 de 1923

Hoy ha firmado S. M. el Rey un decreto de Gracia y Justicia que en su parte dispositiva dice así: Artículo 1.º. Las iglesias, catedrales, colegiatas, parroquias, filiales monasterios, ermitas y demás edificios de carácter religioso no podrán sin autorización previa, expedida de Real orden por el ministerio de Gracia y Justicia, proceder a la enajenación válida de las obras artísticas, históricas o arqueológicas de que sean poseedores. Art. 2.º. Se entenderán comprendidas en la definición de obras artísticas históricas y arqueológicas los monumentos y sus fragmentos arquitectónicos, esculturas, pinturas, grabados, dibujos, cerámicas, vidrios, medallas, inscripciones, tapices, telas, libros, códices, manuscritos, muebles y en general, todos los objetos incluidos en el concepto canónico de res pretiosas que tengan interés de arte, historia y cultura. Art. 3.º. No será concedida la autorización para enajenar en aquellos casos en que hayan dejado de cumplirse los trámites preceptados en los cánones 1.530, 1.531 y 1.532, y sus concordantes del Códex Juris Canonici.

Art. 4.º. Se denegará también en todos los casos en que el objeto o monumento deba a la liberalidad de los Monarcas o de los pueblos mismos, y cuando se trate de enajenar bienes que hayan sido declarados del Estado por legislación no derogada si no se ha hecho expresa o absoluta donación de ellos con las autorizaciones legales precisas. Art. 5.º. El ministro de Gracia y Justicia, cuando hallare motivo legal y causa bastante para autorizar la enajenación, a tenor del derecho canónico concordado, lo comunicará así al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la tramitación previa del expediente con el dictamen de las Reales Academias que correspondan, y aplicación de las reglas establecidas sobre conservación de monumentos y obras de arte. Art. 6.º. Por el ministerio de Gracia y Justicia se comunicará este Real decreto a los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos, y en Reales cédulas de ruego y encargo se les hará el de que no autoricen enajenaciones ni tramiten aquellas que canónicamente exijan superior autorización y en su caso las cumplimenten y ejecuten en contradicción con lo dispuesto en este decreto.

Art. 7.º. El Gobierno fomentará la creación de museos diocesanos para la mejor conservación y custodia de las riquezas artísticas, históricas o arqueológicas de cada diócesis. Art. 8.º. Las enajenaciones de los objetos a que este Real decreto se refiere que se verifiquen sin las formalidades que en el mismo se preceptan se considerarán nulas. El Estado adoptará las medidas necesarias para incautarse del objeto mal vendido y del precio de la venta. Entregará el objeto al respectivo prelado siempre que dé garantías de su custodia, resolviendo en caso contrario su entrega al Museo nacional o diocesano a que correspondía. El precio de la venta nula lo destinará a los establecimientos de beneficencia, aplicando por analogía el orden establecido en el artículo 556 del Código civil, deduciendo un 20 por 100 que se entregará al denunciante de estas ventas.

La sanción anteriormente establecida será sin perjuicio de las canónicas en que sus infractores incurran y en su caso de las penas de orden común aplicables a cada fracción. Art. 9.º. Por el ministerio de Gracia y Justicia se procederá al exacto cumplimiento de este Real orden, así como investigar y recuperar cuantos objetos se hallen en tramitación de venta sin sujeción a los preceptos establecidos, promoviendo los oportunos expedientes de nulidad y responsabilidad.

Para la Opera BOMBAS de seda a mitad de precio GLAKS últimos estilos F. GOLLIA Y FUENTE Obispo 32

La Camomille Lafanne El unico producto verdadero a base de manzanilla Garantizado absolutamente inofensivo

GINEBRA AROMATICA DE WOLFE LA UNICA LEGITIMA Importadores Exclusivos en la República PRASSE & Co. Tel A-1694.-Obrapia, 18.-Habana

THE CASINO MARIANO TEMPORADA DE 1922-1923 Comida-Baile-Ruleta TODAS LAS NOCHES SERVIRIA A LA GARTA Los omnibus de la Quinta Avenida salen del Parque Central cada media hora, haciendo escala en los principales Hoteles. Precio del pasaje hasta The Casino, 0.36. Para reservar mesas, llámese a al I-1420.

Suscribase al "Diario de la Marina"



